

# INFORME DE CONTRATACIÓN

N.º INFORME DE CONTRATACIÓN: 524/2024

Expediente: 14311/2024

Procedimiento: Contrataciones



## PROCEDIMIENTOS ABIERTOS

### INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD DE

- CONTRATACIÓN**  
 **MODIFICACION**  
 **RESOLUCION**

(ADAPTAR EL MODELO SEGÚN PROCEDA)

Don Donato Ramón Díaz Siverio, responsable del Área de Medio Ambiente y Cambio Climático S/C TFE, en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público **SOLICITA** la iniciación de un expediente de contratación para la realización de servicio, cuyos datos se detallan a continuación:

**Código de Proyecto:** AT23-030 Servicio de ordenación del combustible vegetal mediante tratamientos selvícolas en los Montes “Pinar (M.U.P.c 10), el Monte “Mamio, Leres y Monteverde” (M.U.P. 22), y el Monte “La Esperanza” (M.U.P. 14). Año 2023

**Administración/es de la que proviene el encargo:** Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias. Dirección Insular del Medio Natural. Cabildo de Tenerife

**Existe verificación:** Sí

**Encargo origen de la actuación:** AT23-030 SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL COMBUSTIBLE VEGETAL MEDIANTE TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN LOS MONTES “PINAR (M.U.P.C 10), EL MONTE “MAMIO, LERES Y MONTEVERDE” (M.U.P. 22), Y EL MONTE “LA ESPERANZA” (M.U.P. 14). AÑO 2023

**Estado del encargo:** Existe encargo

**Finalización del plazo de ejecución del encargo:** 2 DE DICIEMBRE DE 2024

**Porcentaje de medios propios referidos al encargo:**

<input checked="" type="checkbox"/> <b>más del 50%</b>		
<input type="checkbox"/> <b>menos del 50%</b>	<b>%</b>	<b>porcentaje previsto <sup>(1)</sup></b>



**Con la nueva ley de contratos el importe de las prestaciones parciales que se puede contratar con terceros no excederá del 50% de la cuantía del encargo (artículo 32.7b)**

**Tipo de Contrato:** SERVICIO

**División en lotes** La no división en lotes del servicio forestal, que incluye trabajos de ordenación del combustible y eliminación de residuos, se justifica debido a la necesidad de asegurar una coordinación y eficiencia óptimas en la ejecución de estas tareas interrelacionadas.

**Objeto del Contrato/Contrato a modificar/Contrato a resolver:** PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “ORDENACIÓN DEL COMBUSTIBLE VEGETAL MEDIANTE TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN EL MONTE “PINAR” (M.U.P.C 10), EN EL MUNICIPIO DE LA GUANCHA.

**Cofinanciación Europea:** Sí. Programa de Desarrollo Rural (FEADER) 2014-2020

**Presupuesto:**

**El presupuesto base de licitación:** CIENTO CATORCE MIL EUROS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (114.759,61 €) IGIC incluido.

**El valor estimado del contrato:** CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (107.251,97 €) sin IGIC,

**Método de cálculo del valor estimado del contrato:**

Los precios unitarios a partir de los que se han calculado los costes de las unidades de actuación y demás costes que recoge el presupuesto son los establecidos en las Tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN, S.A.), como medio instrumental de la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los Organismos Autónomos dependientes de ella y los Cabildos Insulares, ORDEN – N°: 153/2023 – de 17 de marzo de 2023.

**Determinación de los costes directos e indirectos:** Conforme al Art. 100.2 de la L.C.S.P. en el concepto de valor estimado del contrato, se consideran incluidos los costes directos (ejecución material), e indirectos (gastos generales de estructura y beneficio industrial), que la empresa adjudicataria necesite para la realización del contrato y de acuerdo a las condiciones establecidas en los Pliegos.



De acuerdo con la RECOMENDACIÓN 1/2021 DE 28 DE OCTUBRE, SOBRE GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL EN LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO CANARIO, publicado por la junta consultiva de Canarias, se estiman, a priori, los siguientes porcentajes e importes:

<b>Presupuesto de Ejecución Material (costes directos)</b>		
Presupuesto de Ejecución Material		90.127,71 €
<b>Presupuesto de Ejecución Material (total costes directos)</b>		<b>90.127,71 €</b>
Gastos Generales (13%)	11.716,60 €	
Beneficio Industrial (6%)	5.407,66 €	
<b>Total costes Indirectos</b>		<b>17.124,26 €</b>
<b>Valor estimado del contrato (sin IGIC)</b>		<b>107.251,97 €</b>
IGIC (7%)		7.507,64 €
<b>Presupuesto Base de Licitación (con IGIC)</b>		<b>114.759,61 €</b>

**Plazo de ejecución (total y/o parcial, en su caso):** Se establece un plazo máximo de 15 noviembre de 2024

**Indicar si es un servicio del Anexo IV de la LCSP:** NO

**Indicar si es un servicio del Anexo VI de la LCSP:** SI

**Indicar si es un servicio de carácter intelectual (Disposición Adicional 41 LCSP):** NO

**TIPOLOGIA DE PROCEDIMIENTO:** ABIERTO SIMPLIFICADO, por tratarse de un servicio menor a 143.000,00 €.

**Inscripción ROLECE:**

Obligatoria en virtud de la Nota Informativa de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre los efectos de la Recomendación de 24 de septiembre de 2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación.

Solo podrán concurrir a la licitación de este contrato las empresas inscritas, en la fecha final de presentación de ofertas, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público (ROLECE) o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias. No obstante, esta exigencia se entenderá también cumplida mediante la acreditación de haber presentado solicitud de inscripción en el correspondiente Registro



junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha de final de presentación de ofertas. Esta acreditación se producirá mediante la aportación del acuse de recibo del correspondiente Registro y una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

**-Solvencia técnica o profesional: Arts. 74, 88, 89 y 90 LCSP establecen qué se puede solicitar para contratos de obras, suministros y servicios.**

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá acreditarse por todos y cada uno de los medios siguientes:

- a) Los servicios o trabajos deberán justificarse mediante Certificado de Buena Ejecución emitido por el destinatario de los mismos que indique igual o similar naturaleza del servicio ofertado.
  - Tratamientos selvícolas
  
- b) Declaración Responsable indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones a las que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente (ficha técnica de la maquinaria) cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Medios Personales	Maquinaria
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 titulado superior</li> <li>• Dos cuadrillas, compuesta cada una por:               <ul style="list-style-type: none"> <li>o 1 capataz forestal</li> <li>o 2 operarios especializados (motosierra y motodesbrozadora)</li> <li>o 2 operarios (peón forestal)</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 pick-up o vehículos todoterreno</li> <li>• 4 motosierras</li> <li>• 2 motodesbrozadoras</li> <li>• Maquinaria manual: al menos 4 motosierras y 2 desbrozadoras profesionales de distintas cilindradas</li> <li>• Moto-winche con cabrestante</li> <li>• Astilladora autónoma remolcada (CV40-60)</li> <li>• Tractor forestal ruedas 71/100CV</li> </ul>



**-Solvencia económica y financiera:** Se acreditará por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Mediante el volumen anual de negocios, o bien el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al menor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media en valor del contrato.
- b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos que para cada caso se determinen reglamentariamente, de entre los siguientes; certificación bancaria, póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales, cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 86.1 de la LCSP, cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

**Garantía:** se exige fianza definitiva al adjudicatario

**-Criterios de adjudicación, su ponderación y justificación:**

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los que se presentan a continuación, sobre un **total de 100 puntos**, con arreglo a la siguiente valoración porcentual:



Los criterios evaluables mediante un juicio de valor (cualitativos) serían: no se contemplan.

Los criterios evaluables (indicar la fórmula a aplicar) serían: 100

Se establecen los siguientes criterios:

RESUMEN		Puntos	
<b>1.A.</b>	<b>CRITERIOS ECONÓMICOS</b>		<b>70</b>
1.A.1	Mejora en la oferta económica	70	
<b>1.B</b>	<b>CRITERIOS CUALITATIVOS</b>		<b>30</b>
1.B.2	Criterios de mejora técnica en maquinaria y calidad técnica de la misma	30	

#### 1.A. CRITERIOS ECONÓMICOS (máximo 70 puntos sobre 100)

##### 1.A.1 Mejora en la oferta económica (máximo 70 puntos sobre 100)

La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- o Las ofertas que presenten una propuesta económica superior al valor estimado del contrato quedarán excluidas.

La fórmula matemática que será de aplicación es la siguiente:

$$P = 50 + 20 \times (Bo - B) / (Bo - Bb)$$

**Bo:** Valor estimado del contrato

**Bb:** Valor correspondiente a la proposición económica más baja.

**B:** Presupuesto ofertado por el licitador

**P:** Puntuación correspondiente a la proposición económica ofertada.

#### 1.B. CRITERIO CUALITATIVOS (máximo 30 puntos sobre 100)

**1.B.1.- Mejora técnica en maquinaria y calidad de la misma: (máximo de 30 puntos sobre 100)**



### Maquinaria

- 1 Cabrestante mecánico incorporado en tractor: 15 puntos
- 1 Astilladora autopropulsada (mínimo CV45) de baja presión sobre suelo ( $\leq 0,30$  kg/cm<sup>2</sup>): 15 puntos

Si la empresa licitadora presentara varias máquinas o equipos similares se puntuará sólo una vez.

#### **A incluir al final de los criterios de adjudicación:**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Si algún licitador no aporta la documentación exigida relativa a alguno de los criterios, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto a tal criterio.

**-Adjuntar Pliego de Condiciones Técnicas:** se adjunta

**-Código CPV del Reglamento Europeo por el que se aprueba el vocabulario común de contratos:** 77230000-1 Servicios relacionados con la silvicultura



**-Clasificación: Art. 77 y ss. LCSP: Obligatoria para obras superiores a 500.000 €, no obligatoria para el resto de contratos. No procede**

**- Ofertas anormalmente bajas**

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

-Un licitador: Se considerará anormalmente baja la oferta que sea inferior al valor estimado del contrato en más de un 25%.

-Dos licitadores: Se considerará anormalmente baja la oferta que sea inferior en más de un 20% al valor de la otra oferta.

-Tres licitadores o más: Se considerará anormalmente baja la oferta que sea inferior en más de un 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En los criterios no económicos la puntuación está establecida de manera que, o los tiene, o no, no existe puntuación intermedia, con lo que las empresas participantes solo tienen la opción de acreditar y si no, no puntúan, es decir, no hay posibilidad de ofertas anormalmente bajas.

**-Si es un contrato de servicios, es obligatorio adjuntar un informe de insuficiencia de medios (art. 116.4 f) LCSP. Se adjunta**

**-La decisión de no dividir el objeto del contrato en lotes, en su caso (art. 116.4 g) LCSP)**

El objeto del contrato no se divide en lotes.

**-Documentación a incluir en el archivo electrónico:**

Declaración responsable que se cuentan con todos los medios requeridos establecidos en los pliegos técnicos.

**-Subcontratación:** Se admite conforme al artículo 215 y siguientes de la LCSP.

**-En cuanto a la normativa en materia de Protección de Datos:**

Se requiere que los adjudicatarios cumplan rigurosamente con la normativa de protección de datos vigente, como el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la Unión Europea y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos



digitales (LOPDGDD) en España, así como con la política interna de protección de datos de Gesplan. La empresa adjudicataria deberá garantizar la seguridad y confidencialidad de la información personal recopilada durante el proceso de licitación, en estricto cumplimiento con dichas regulaciones.

**La necesidad de iniciarse el correspondiente expediente de contratación se basa en los siguientes extremos:**

Para desarrollar los trabajos objetos de este servicio, que requieren de la utilización de maquinaria y personal especializado, es necesario contratar empresas especializadas en este tipo de trabajos y así poder ejecutar el encargo en tiempo y forma.

En Santa Cruz de Tenerife a fecha de la firma electrónica



## INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Se redacta el presente informe de insuficiencia de medios con el fin de justificar la necesidad del contrato. Según se establece en el artículo 30.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando la Administración carezca de medios suficientes, previa la debida justificación en el expediente, se podrá contratar de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Título II del Libro II de dicha Ley.

El artículo 116 exige que se incluya en la preparación del expediente para la adjudicación de los contratos de servicios el informe de insuficiencia de medios que deberá ser objeto de publicidad en el perfil de contratante a tenor del artículo 63.3 LCSP.

Gustavo A. Medina Méndez, técnico del Área de Medio Ambiente y Cambio Climático.

**INFORMA:**

**Código de Proyecto:** AT23-030

**Administración/es de la que proviene el encargo:** Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias. Dirección Insular del Medio Natural. Cabildo de Tenerife

**Encomienda origen de la actuación:** SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL COMBUSTIBLE VEGETAL MEDIANTE TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN LOS MONTES "PINAR (M.U.P.C 10), EL MONTE "MAMIO, LERES Y MONTEVERDE" (M.U.P. 22), Y EL MONTE "LA ESPERANZA" (M.U.P. 14). AÑO 2023

**Tipo de Contrato:** Servicio.

**Procedimiento:** procedimiento abierto simplificado.

**Objeto del Contrato:** SERVICIO DENOMINADO "ORDENACIÓN DEL COMBUSTIBLE VEGETAL MEDIANTE TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN EL MONTE "PINAR" (M.U.P.C 10), EN EL MUNICIPIO DE LA GUANCHA

**Presupuesto:**

**El presupuesto base de licitación:** CIENTO CATORCE MIL EUROS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVA EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (114.759,61 €) IGIC incluido

**El valor estimado del contrato:** CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (107.251,97 €) sin IGIC,

**Plazo de ejecución (total y/o parcial, en su caso):** Se establece un plazo máximo de 15 noviembre de 2024

**Justificación de la necesidad del contrato:**

GESPLAN precisa de la actualización y reparación de las máquinas referidas para mejorar las capacidades de realización de proyectos forestales.

Santa Cruz de Tenerife, a fecha de firma electrónica.



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “ORDENACIÓN DEL COMBUSTIBLE VEGETAL MEDIANTE TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN EL MONTE “PINAR” (M.U.P.C 10), EN EL MUNICIPIO DE LA GUANCHA**



## Contenido

1. OBJETO DEL PLIEGO.....	3
2. TIPO DE CONTRATO.....	3
3. OBJETO DEL CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES.....	3
4. CLÁUSULAS APLICABLES.....	3
4.1    Ámbito de trabajo.....	3
4.2    Plazo.....	4
4.3    Fases de realización del servicio.....	4
1) Fase de inicio del servicio.....	4
2) Fase de ejecución del servicio.....	4
3) Fase de cierre del servicio.....	5
4.4    Configuración del presupuesto.....	5
5. OBJETIVOS.....	6
6. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	6
A. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	6
B. Certificación del servicio.....	8
C. Dirección técnica.....	8
D. Control y seguimiento del servicio.....	9
E. Áreas de trabajo.....	9
F. Rodales (ejecutado).....	9
G. Formación y Licencias.....	10
H. Dispositivos Móviles.....	10
7. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.....	10
Medios personales.....	10
Vehículos y maquinaria.....	11
8. PRESUPUESTO.....	11
ANEXO I. CARTOGRAFÍA DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....	14



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL SERVICIO DE MEDIANTE TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN EL MONTE “PINAR” (M.U.P.C 10), EN EL MUNICIPIO DE LA GUANCHA

### 1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego de condiciones técnicas es establecer los requisitos técnicos y especificaciones que deben satisfacer las tareas de restauración, tareas especiales silvícolas y de repoblación a realizar en el encargo de “Ordenación del combustible vegetal mediante tratamientos selvícolas en el Monte “Pinar” (M.U.P.c 10), T.M. La Guancha. Año 2023-2024”.

### 2. TIPO DE CONTRATO

Se trata de un contrato de SERVICIOS.

### 3. OBJETO DEL CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato es el servicio para la realización de tratamientos selvícolas en masas de pinar canario húmedo y masas de Monteverde, en el Monte “Pinar” (M.U.P.c 10), del T.M. La Guancha enfocadas a la prevención de incendios forestales. Esta silvicultura preventiva consistirá principalmente en la ruptura de la continuidad vertical y horizontal del combustible forestal.

En masas de Monteverde irán encaminados al fomento de las especies higrófilas y a la realización de resalveos y podas en fajas a borde de pistas de anchura variable en función de la estación, evitándose la eliminación de la vegetación en las mismas.

Para la realización de este contrato, y de acuerdo con los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, no se ha dividido el contrato en lotes.

La no división en lotes del servicio forestal, que incluye trabajos de ordenación del combustible y eliminación de residuos, se justifica debido a la necesidad de asegurar una coordinación y eficiencia óptimas en la ejecución de estas tareas interrelacionadas.

Los códigos correspondientes de la Nomenclatura CPV del Reglamento Europeo por el que se aprueba el vocabulario común de contratos Públicos de la Comisión Europea son:

77230000-1 Servicios relacionados con la silvicultura

### 4. CLÁUSULAS APLICABLES

#### 1.1 Ámbito de trabajo

Las actuaciones estarán restringidas territorialmente al ámbito Monte “Pinar” (M.U.P.c 10) del término municipal de La Guancha, en la isla de Tenerife.



Las superficies de actuación, así como las actuaciones se precisarán con mayor detalle durante la fase inicial y antes de la firma del acta de inicio del servicio y serán evaluados y planificados a medida que avancen los trabajos. No obstante, en el anexo I del presente documento se puede ver la cartografía de la zona de actuación.

## 1.2 Plazo

El plazo máximo de ejecución y de justificación del servicio es de 15 de noviembre de 2024.

## 1.3 Fases de realización del servicio

Para la realización del servicio, se establecen las siguientes fases:

### 1) Fase de inicio del servicio

Durante esta fase se entregará por parte de la empresa adjudicataria la documentación relativa a **Seguridad y Salud en el Trabajo** y se establecerán, en una reunión de arranque se las condiciones iniciales y la planificación de la ejecución del Servicio, que serán acordadas en un acta y que se formalizarán en campo con un **acta de inicio del servicio**.

Gesplan enviará los siguientes documentos, relativos a requisitos de documentación de Seguridad y Salud, a los adjudicatarios de cada uno de los lotes:

- **CARTA DE SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN:** donde se listan una serie de documentos que se deben hacer llegar, según corresponda, en relación al servicio adjudicado a la empresa adjudicataria.
- **DECLARACION RESPONSABLE** firmada por representante de la empresa por la que se cumplen lo solicitado anteriormente.
- **CARTA DE ENVIO DE DOCUMENTACION** por parte de GESPLAN S.A: en ella se envía la relación de documentos que a continuación se lista. De este documento se tiene que devolver firmada la primera hoja por parte de la empresa adjudicataria:
  - Normas básicas de actuación en GESPLAN S.A
  - Información de riesgos y medidas preventivas del área de trabajo
  - Evaluación de Riesgos.

Esta fase no debe exceder de **10 días naturales**, a partir de la fecha de la firma del contrato.

### 2) Fase de ejecución del servicio

Se realizarán los trabajos correspondientes al desarrollo del servicio forestal según las especificaciones establecidas este pliego de prescripciones técnicas.



### 3) Fase de cierre del servicio

La elaboración de una memoria final de justificación del servicio para la empresa adjudicataria, que deberá acompañar a la certificación final. Debe estructurarse de manera clara y detallada, abarcando todos los aspectos relevantes del trabajo realizado con los siguientes contenidos:

- **Introducción:** Incluir una breve descripción del servicio y su contexto.
- **Metodología:** Detallar los métodos y enfoques utilizados durante la ejecución del servicio, explicando cómo se llevaron a cabo las actividades de delimitación de rodales, aplicación de tratamientos silvícolas, registro de datos y seguimiento de las actividades.
- **Recursos Utilizados:** Enumerar y describir, de manera sucinta, los recursos humanos, materiales y tecnológicos empleados para llevar a cabo el servicio. Esto puede incluir personal contratado, equipos de maquinaria utilizados, vehículos, materiales forestales, entre otros.
- **Desarrollo del Servicio:** Presentar de manera cronológica las principales etapas y actividades realizadas durante la ejecución del servicio, destacando los hitos importantes, los desafíos encontrados y las soluciones implementadas.
- **Resultados Obtenidos:** Analizar y evaluar los resultados obtenidos en el desarrollo del servicio.

#### 1.4 Configuración del presupuesto

Los precios unitarios a partir de los que se han calculado los costes de las unidades de actuación y demás costes que recoge el presupuesto son los establecidos en las Tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN, S.A.), como medio instrumental de la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los Organismos Autónomos dependientes de ella y los Cabildos Insulares, ORDEN – Nº: 153/2023, de 17 de marzo de 2023.

Se consideran las siguientes apreciaciones

- La amortización, cargas indirectas, intereses y costes variables (incluye combustibles/carburantes/reparaciones y mantenimiento) viene incluido en el precio de la maquinaria para trabajos forestales y en los vehículos.
- Las medidas de prevención a aplicar y la programación de la actividad preventiva no se considera, por lo que deberá tener su capítulo independiente dentro del proyecto.
- Todos los recursos humanos, materiales y maquinaria necesarios para realizar las actuaciones objeto de este contrato serán aportadas por la empresa adjudicataria.



- Las partidas alzadas a justificar, quedarán justificadas mediante la entrega de las facturas correspondientes, incluidas los servicios que requieran ser subcontratados en el desarrollo del servicio.

## 5. OBJETIVOS

Los objetivos a alcanzar con esta actuación son los siguientes:

- Reducir la carga de combustible existente y disponible para la propagación de incendios forestales.
- Romper la continuidad horizontal y, en su caso vertical, que permita la evolución de un incendio forestal.
- Favorecer la presencia de masas y/o especies que frenen la propagación de los incendios forestales. Paralelamente a este objetivo se procurará conseguir la evolución de las masas de Monteverde mejorando su estado, de forma que se garanticen su persistencia y estabilidad.
- Enriquecer la heterogeneidad y biodiversidad de estas formaciones forestales haciéndolas más resistentes a los efectos que el cambio climático producirá, reduciendo su vulnerabilidad ante el cambio global y aumentando su resiliencia.

## 6. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

### A. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se realizarán según las siguientes especificaciones técnicas, que podrán ser modificadas por Gesplan a instancias de la Dirección Técnica del Servicio. Los trabajos que se van a realizar son tratamientos selvícolas en monteverde y pinar húmedo con sotobosque de Monteverde y constan de las siguientes operaciones:

#### Tratamientos selvícolas de monteverde

Los tratamientos consistirán en podas, resalveos y rozas de matorral y monteverde con el objetivo de dejar masas estables.

La intensidad de la entresaca se establecerá por parte de la Dirección Técnica especificando los criterios a aplicar por escrito en el Libro de Registros y Visitas

El corte se realizará de forma limpia, minorizando las heridas de poda y permitiendo una fácil cicatrización de las mismas.

En lugares donde se realice roza, la corta se realizará a ras del suelo, nunca por encima de los 10 cm.

El corte deberá realizarse a la menor altura que permita la herramienta de corte.



Los productos resultantes se triturarán para que su permanencia no suponga un peligro para el monte. Según el lugar donde se efectúe esta operación podrá ser:

- Trituración de restos en montones, mediante el uso de una motodesbrozadora.
- Astillado de restos in-situ por medio de una astilladora.

Las operaciones a efectuar se describen a continuación:

- Desbroce del matorral con motodesbrozadora de cabezal triturador
- Apeo de pies secos o finos con machete o podona
- Apeo de zarza con gancho y machete
- Acopio de ramas en montones
- Trituración de montones con motodesbrozadora
- Clara baja de los chirpiales y resalveo de cepas.
- Entresaca de cepas viejas y corta de liberación de laureles y acebiños

### Clareos y claras

El apeo deberá ser dirigido, procurando por el siguiente orden, evitar daños al sotobosque que interese preservar y facilitar el desembosque de los productos y restos. Si el sotobosque existente dificulta la operación, se efectuará previamente la operación de desbroce.

Los pinos abatidos serán descopados y preparados según las dimensiones que determine en función de las posibilidades de aprovechamiento. Los restos no aprovechados que vayan a ser astillados se prepararán del modo más conveniente para la ejecución de esta operación, en función de los equipos que vayan a emplearse.

### Tratamientos en zonas afectadas por el incendio

- Podas, para romper la continuidad vertical, a realizar especialmente en especies inflamables.
- Roza de matorral pirofito y quemado.
- Realización de fajinas con material procedente del incendio para evitar la erosión en laderas,
- Construcción de albarradas en regueros y cárcavas con material del incendio o piedras del terreno.
- Construcción de fajinas armadas constituidas por restos de residuos procedentes de los recepes y resalveos realizados en la zona afectada.
- Rellenos con piedra del lugar de huecos existentes en las cercanías y bordes de las pistas provocados por agrietamientos y destocados. También se realizarán rellenos en cárcavas tanto aguas arriba como aguas debajo de la pista, para frenar el efecto de agua de escorrentía.



- Formación de Hileras de piedras colocadas de manera transversal en carrileras abandonadas y en cárcavas someras situadas aguas arriba de las pistas por las que discurra el agua sin freno.

## B. Certificación del servicio

La empresa adjudicataria certificará de manera mensual los medios utilizados en la ejecución del servicio. Para ello, se emitirá relación valorada según los precios establecidos en el presupuesto y la justificación mediante listillas de personal y de medios materiales utilizados en el desarrollo de los trabajos.

En la certificación del personal y la maquinaria, se establecerán criterios rigurosos para garantizar la precisión y la transparencia en el registro de las actividades realizadas. Únicamente se certificará el personal que haya participado activamente en la ejecución del servicio, descontando cualquier circunstancia que implique ausencias tales como bajas, vacaciones o asuntos propios. Sin embargo, se considerarán como horas certificadas aquellas interrupciones no imputables a la empresa, como las ocasionadas por fenómenos meteorológicos adversos declarados por el Gobierno de Canarias. Respecto a la maquinaria, se certificará por las horas de funcionamiento real, incluyendo aquellas que se empleen en la preparación del servicio, asegurando así una contabilización precisa de los recursos utilizados durante todo el proceso.

## C. Dirección técnica

La Dirección Técnica de los trabajos, que corresponde al Cabildo Insular de Tenerife, transmitirá a través de Gesplan las directrices y la programación de los trabajos de ejecución. La empresa adjudicataria nombrará un coordinador de los trabajos que será el encargado de:

1. Actuar como interlocutor de la empresa frente a la Gesplan en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
2. Garantizar la ejecución de las actuaciones.
3. Distribuir y organizar el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del servicio e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio.
4. Establecer el control de calidad de las actuaciones encargadas.
5. Plantear y comunicar a Gesplan las dudas o problemas relacionados con la forma de ejecución de las actuaciones adjudicadas.
6. Informar a Gesplan del desarrollo de las actuaciones encargadas (incluidas las actuaciones realizadas por terceros), problemas, avances y planificación de los trabajos.
7. Acudir a las convocatorias establecidas por Gesplan.



8. Elaboración de un informe mensual del estado y descripción de los trabajos realizados con su correspondiente planimetría, mediciones y medios utilizados, imágenes y relación valorada del estado de ejecución.

#### D. Control y seguimiento del servicio

Este proyecto requiere un seguimiento meticuloso y la utilización eficiente de medios humanos y materiales para lograr una restauración efectiva del entorno afectado. Para garantizar la transparencia, la justificación y el control de calidad en la ejecución de este servicio, se empleará una aplicación propia de Gesplan basada en la tecnología Arcgis Fieldmaps, que facilitará la recopilación de datos y el seguimiento detallado de las actividades realizadas.

A continuación, se detallan los procedimientos y requisitos para la delimitación del trabajo realizado, la ejecución de tratamientos forestales y la documentación asociada a cada fase del proceso. Se hace especial énfasis en la importancia de registrar de manera precisa y completa todos los trabajos realizados, así como los recursos utilizados, con el fin de asegurar la trazabilidad y la evaluación adecuada de los resultados obtenidos.

#### E. Áreas de trabajo

Gesplan, en coordinación con la Dirección Técnica del Servicio, registrará en la aplicación las Áreas de trabajo asignadas. En ellas, la empresa registrará, con frecuencia semanal el registro de trabajo a través de los rodales.

#### F. Rodales (ejecutado)

Los rodales de los trabajos ejecutados delimitados en campo contendrán todos los trabajos realizados y los medios utilizados para ello, siguiendo el diseño de información proporcionado por la aplicación Fieldmaps siendo los datos a recopilar:

- Fecha de inicio y fecha fin (sin hora).
- Proyecto (especificado según un código de Gesplan).
- Identificación de cuadrilla.
- Tratamiento aplicado, con su respectiva superficie en m<sup>2</sup>.
- Observaciones, que incluyan indicaciones de la dirección técnica, incidencias en la provisión de medios o diferencias de rendimiento en el trabajo.
- Fotografías antes, durante y después de cada tratamiento.
- Medios utilizados:



- o Maquinaria, con indicación de horas de uso Personal, registrando días hábiles, computables y trabajados, con campo de observaciones para ausencias.
- o Vehículos, asociados al rodal y su matrícula
- o Documentación Justificativa y Adjuntos
- o Listillas de personal (según modelo proporcionado por Gesplan)

Se requerirá documentación justificativa de los medios utilizados, así como fotos de los tratamientos realizados.

### G. Formación y Licencias

Gesplan facilitará las licencias de software y la formación necesarias para que las empresas puedan realizar eficientemente el seguimiento en la aplicación Arcgis Fieldmaps.

### H. Dispositivos Móviles

La empresa contratista será responsable de proporcionar los dispositivos móviles (tablets o teléfonos móviles) necesarios para poder incorporar los datos en la aplicación Fieldmaps. Estos dispositivos deberán cumplir con los requisitos técnicos especificados por el proveedor de la aplicación y estar disponibles en condiciones operativas durante todo el período de ejecución del proyecto. Además, la empresa será responsable de garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos recopilados mediante estos dispositivos.

A modo de recomendación mínima se establecen las siguientes características:

- Almacenamiento: mínimo 128 GB
- Memoria RAM: mínimo 4 GB
- Luminancia pantalla: mínimo 400 NITS

## 7. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Para el desarrollo de los trabajos se requieren los siguientes medios:

### Medios personales

La empresa adjudicataria se compromete a disponer en las zonas de trabajo habilitadas para ello los siguientes medios personales:

- 1 titulado superior
- Dos cuadrillas compuestas cada una por:
  - o 1 capataz forestal



- o 2 operarios especializados (motoserrista/motodesbrozador)
- o 2 operario (peones forestales)

### Vehículos y maquinaria

- 2 pick-up o vehículos todoterreno
- 4 motosierras
- 2 motodesbrozadoras
- 1 tractor forestal ruedas 71/100CV
- 1 Moto-winche con cabrestante
- 1 astilladora autónoma remolcada (CV40-60)

## 8. PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación es de 114.759,61 €, incluidos todos los costes indirectos (gastos generales y beneficio industrial), así como el IGIC.

<b>Presupuesto de Ejecución Material (costes directos)</b>		
Presupuesto de Ejecución Material		90.127,71 €
<b>Presupuesto de Ejecución Material (total costes directos)</b>		<b>90.127,71 €</b>
Gastos Generales (13%)	11.716,60 €	
Beneficio Industrial (6%)	5.407,66 €	
<b>Total costes Indirectos</b>		<b>17.124,26 €</b>
<b>Valor estimado del contrato (sin IGIC)</b>		<b>107.251,97 €</b>
IGIC (7%)		7.507,64 €
<b>Presupuesto Base de Licitación (con IGIC)</b>		<b>114.759,61 €</b>

El presupuesto detallado es el siguiente:





GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales



Presupuesto	Tipo	Ud	Resumen	Cantidad	Precio (€)	Importe (€)
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>Capítulo</b>		<b>SERVICIO DE "ORDENACIÓN DEL COMBUSTIBLE VEGETAL MEDIANTE TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN EL MONTE PINAR (MUPC 10)"</b>		<b>90.127,71</b>	<b>90.127,71</b>
<b>CAP.01.MO</b>	<b>Capítulo</b>		<b>MANO OBRA</b>		<b>61.750,08</b>	<b>61.750,08</b>
MO.001	Partida	h	Titulado superior	0,00	48,81	0,00
MO.008	Partida	h	Capataz / Conductor veh.especiales	672,00	20,51	13.782,72
MO.009	Partida	h	Operario especializado	1.344,00	18,51	24.877,44
MO.010	Partida	h	Operario	1.344,00	17,18	23.089,92
			<b>CAP.01.MO</b>		<b>61.750,08</b>	<b>61.750,08</b>
<b>CAP.02.MQ</b>	<b>Capítulo</b>		<b>MAQUINARIA</b>		<b>17.393,47</b>	<b>17.393,47</b>
<b>MQ.02.1</b>	<b>Capítulo</b>		<b>VEHÍCULOS</b>		<b>7.103,50</b>	<b>7.103,50</b>
MQ.3117	Partida	mes	Vehículo Todoterreno 5 Plazas Pick Up Doble Cabina Sin Conductor, incluido combustible y mantenimiento	5,00	970,70	4.853,50
Sin.Codigo	Partida	PAJ	Gasóleo A	5,00	450,00	2.250,00
			<b>MQ.02.1</b>		<b>7.103,50</b>	<b>7.103,50</b>
<b>MQ.02.2</b>	<b>Capítulo</b>		<b>MAQUINARIA FORESTAL</b>		<b>10.289,97</b>	<b>10.289,97</b>
MQ.0120	Partida	h	Motosierra, sin mano de obra.	672,00	2,88	1.935,36
MQ.0130	Partida	h	Moto-desbrozadora, sin mano de obra.	268,80	3,91	1.051,01
MQ.0030	Partida	h	Tractor ruedas 71/100CV	97,20	43,57	4.235,00
MQ.0080	Partida	h	Astilladora autónoma remolcada con alimentación manual CV40-60	97,20	31,57	3.068,60
			<b>MQ.02.2</b>		<b>10.289,97</b>	<b>10.289,97</b>
			<b>CAP.02.MQ</b>		<b>17.393,47</b>	<b>17.393,47</b>
<b>CAP.03.Sys</b>	<b>Capítulo</b>		<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>		<b>4.984,16</b>	<b>4.984,16</b>
MT.0080	Partida	ud	Casco de obra	6,00	5,13	30,78
MT.0090	Partida	ud	Casco de seguridad ABS para motoserrista	4,00	63,86	255,44
MT.0110	Partida	ud	Botas forestal reforzada.	6,00	32,27	193,62
MT.0140	Partida	ud	Botas de Motoserrista	4,00	86,47	345,88
MT.0160	Partida	ud	Gafas de protección.	10,00	4,51	45,10
MT.0245	Partida	ud	Guantes Forestal.	100,00	5,13	513,00
MT.0250	Partida	ud	Guantes para Motoserrista	32,00	34,25	1.096,00
MT.0360	Partida	ud	Manguito anticorte	4,00	16,07	64,28
MT.0362	Partida	Ud	Canilleras anticorte	4,00	27,04	108,16
MT.0380	Partida	ud	Peto anticorte - Desbrozadora/Motosierra	4,00	63,96	255,84
MT.0500	Partida	ud	Chaqueta cortaviento	10,00	16,15	161,50
MT.0490	Partida	ud	Reconocimiento médico, analítica de riesgos art. 37.3 b),c),g)	10,00	43,87	438,70
MT.0620	Partida	ud	Formación en Seguridad y Salud	10,00	15,25	152,50
MT.0630	Partida	ud	Botiquín portátil de obra.	2,00	47,04	94,08
MT.0640	Partida	ud	Reposición material sanitario.	2,00	28,20	56,40
MT.0645	Partida	ud	Material sanitario específico.	4,00	37,20	148,80
MT.0420	Partida	Ud	Chaleco reflectante	10,00	4,10	41,00
MT.0472	Partida	ud	Camiseta alta visibilidad manga corta varias serigrafías.	20,00	8,08	161,60
MT.0580	Partida	ud	Pantalón tipo GESPLAN, corporativo.	20,00	17,55	351,00
MT.0410	Partida	ud	Traje impermeable PVC.	10,00	8,60	86,00
MT.0650	Partida	ud	Extintor de polvo 6 Kg EFIC. 27A 183B	6,00	37,92	227,52
MT.0661	Partida	Ud	Recarga extintor 6 kg	0,00	12,22	0,00
MT.0670	Partida	Ud	Manta isotérmica	3,00	2,47	7,41
MT.0610	Partida	ud	Kit de emergencia ambiental. CBGP1. 9 l	5,00	29,91	149,55
			<b>CAP.03.Sys</b>		<b>4.984,16</b>	<b>4.984,16</b>
<b>CAP.04.ACT</b>	<b>Capítulo</b>		<b>ACTUACIONES</b>		<b>6.000,00</b>	<b>6.000,00</b>
Sin.Codigo	Partida	P.A.J	Partida alzada a justificar en pequeña herramienta manual, maquinaria de apoyo, compra de maquinaria, transporte de materiales, compra de otros epis ( monos, mascarillas, ...) así como cualquier otra actividad necesaria para la correcta ejecución del servicio.	1,00	6.000,00	6.000,00
			<b>CAP.04.ACT</b>		<b>6.000,00</b>	<b>6.000,00</b>
			<b>PRESUPUESTO</b>		<b>90.127,71</b>	<b>90.127,71</b>
			<b>Total Coste Directo =</b>			<b>90.127,71 €</b>
			<b>Beneficio Industrial (6 %) =</b>			<b>5.407,66 €</b>
			<b>Gastos Generales (13%) =</b>			<b>11.716,60 €</b>
			<b>Total Presupuesto s/I.G.I.C. =</b>			<b>107.251,97 €</b>
					I.G.I.C. (7%) =	7.507,64 €



Este presupuesto ha sido confeccionado para un **periodo de ejecución aproximado de 2,5 meses.**

Los precios unitarios a partir de los que se han calculado los costes de las unidades de actuación y demás costes que recoge el presupuesto son los establecidos en las Tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN, S.A.), como medio instrumental de la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los Organismos Autónomos dependientes de ella y los Cabildos Insulares, ORDEN – N<sup>o</sup>: 153/2023 de 17 de marzo de 2023.

Santa Cruz de Tenerife, a firma de fecha electrónica



## ANEXO I. CARTOGRAFÍA DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Las actuaciones estarán restringidas territorialmente a las zonas forestales afectadas por el Incendio Forestal de 2022 dentro del monte "Pinar", MUP 10 en el término municipal de La Guancha. La superficie de actuación, así como las actuaciones se precisarán con mayor detalle durante la fase inicial y antes de la firma del acta de inicio del servicio y serán evaluados y planificados a medida que avancen los trabajos. La zonificación general del ámbito de actuación se muestra a continuación.

Localización del ámbito de actuación

